

Proceso "2 Instan No. 2016-1032.

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

**16 SEP 2020**

Teniendo en cuenta art. 14 del decreto 806 del 2020, y atendiendo a que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ART. 8.2 DEL ACUERDO PCSJA 20-1156 DEL JUNIO DE JUNIO DEL 2020, el despacho dispone correr traslado virtual a la parte recurrente, para que sustente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 10 de febrero del 2020, por el término de cinco (5) días.

Dicho escrito deberá ser presentado por correo electrónico del juzgado y del mismo se pondrá en conocimiento de la parte contraria por el mismo término para que se haga manifestación al respecto dejará a disposición de las partes por el término de .

Entérese a las partes mediante correo electrónico reportado por las partes para tal fin y notifíquese por anotación en estado virtual de la pagina de este despacho.

~~NOTIFIQUESE~~

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No.  
\_\_\_\_\_ hoy  
17 SEP. 2020  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**

SECRET

OFFICE OF THE DIRECTOR OF NATIONAL INTELLIGENCE

18 SEP 2020

TO: DIRECTOR, NATIONAL INTELLIGENCE AGENCY  
FROM: [Illegible]  
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

SECRET

[Illegible]

[Handwritten signature and initials]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]